

*RESOLUCION de 19 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la contratación del servicio de transporte sanitario en el Director Gerente del Hospital Punta de Europa de Algeciras.*

La Resolución de 26 de junio de 1995 (BOJA núm. 95, de 2 de julio) establecía como órganos de contratación de los servicios de transporte sanitario urgente y programado los Directores Gerentes de los Hospitales y Directores de los Distritos de Atención Primaria, por delegación de esta Dirección Gerencia.

La experiencia en la prestación del servicio habida en estos últimos años y las características geográficas del Campo de Gibraltar aconsejan en estos momentos la gestión integrada de todos los recursos de transporte sanitario de la zona. Por ello deben ser contratados conjuntamente, dado que la mayor parte de los mismos son ajenos al Servicio Andaluz de Salud.

Por estas razones, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia para la contratación conjunta del servicio de transporte sanitario programado y urgente en el Director Gerente del Hospital «Punta de Europa» de Algeciras, en el siguiente ámbito: Ambito derivado de la actividad de los Hospitales de Algeciras y La Línea de la Concepción, y territorial de los Distritos de Atención Primaria Algeciras y La Línea.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de acuerdo con el art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de junio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Santiago Ramón y Cajal para un Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Doctor García Verdugo, 1, de Fuengirola (Málaga), se acordó proponer la denominación específica de «Santiago Ramón y Cajal» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Santiago Ramón y Cajal» para un Instituto de Educación Secundaria de Fuengirola (Málaga), con Código núm. 29.009.910, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 22 de junio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 2 de julio de 2001, por la que se concede la transformación de una unidad de Educación Primaria en una unidad de Educación Infantil a los Centros privados «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Angeles Moreno Bringas, en su calidad de representante de la Congregación «Hermanas Carmelitas de la Caridad», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Santa Joaquina de Vedruna», con domicilio en C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49, de Sevilla, en solicitud de transformación de una unidad de Educación Primaria en una unidad de Educación Infantil (segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el centro «Santa Joaquina de Vedruna», con código 41006213, tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular: De Educación Infantil con 5 unidades de segundo ciclo para 125 puestos escolares y de Educación Primaria con 19 unidades para 475 puestos escolares, por Orden de 16 de julio de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta la Congregación «Hermanas Carmelitas de la Caridad».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la transformación de una unidad de Educación Primaria en una unidad de Educación Infantil de segundo ciclo a los centros docentes privados «Santa Joaquina de Vedruna», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Santa Joaquina de Vedruna.  
Código de centro: 41006213.  
Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Santa Joaquina de Vedruna.  
Código de centro: 41006213.  
Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.  
Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro de Educación Infantil remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de julio de 2001, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Cumbres», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Carlos Ocejo Cueto, en su calidad de representante de la «Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores -Legionarios de Cristo-», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Cumbres», con domicilio en ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5, Camino de las Monjas, Finca El Rubio, paraje Los Quintos, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de dichos centros de Educación Infantil en 6 unidades de segundo ciclo y Educación Primaria en 6 unidades.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 41602594 tienen autorización definitiva: El centro de Educación Infantil con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares por Orden de 19 de agosto de 1996 y el centro de Educación Primaria con 18 unidades para 450 puestos escolares, por Orden de 15 de septiembre de 1998.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores -Legionarios de Cristo-».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todo los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los centros docentes privados «Cumbres» de Educación Infantil en 6 unidades de segundo ciclo para 138 puestos escolares y de Educación Primaria en 6 unidades para 150 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Cumbres.  
Código de centro: 41602594.  
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km 4,5, Camino de la Monjas, Finca El Rubio, Paraje Los Quintos.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra.  
Municipio: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores -Legionarios de Cristo-.  
Composición resultante: 12 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 288 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Cumbres.  
Código de Centro: 41602594.  
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km 4,5, Camino de las Monjas, Finca El Rubio, Paraje Los Quintos.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra.  
Municipio: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: Congregación de los Misioneros del Sagrado Corazón y de la Virgen de los Dolores -Legionarios de Cristo-.  
Composición resultante: 24 unidades de Educación Primaria para 60 puestos escolares.